

Quito, 17 de Septiembre 2016

Señores

Presidente, Miembros del Directorio y Accionistas

Mariscos de Sol y Agua MADEAGUA S.A

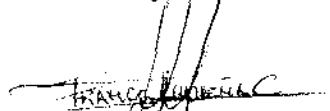
Como Comisario Principal de la empresa, procedí a la revisión del Balance General, del Estado de Resultados, del Estado de los Cambios en el Patrimonio, del Estado de Flujos de Efectivo y de las políticas contables aplicadas por la empresa durante el ejercicio comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y del 1 de enero al 31 de diciembre 2015, documentos de responsabilidad absoluta y total de la Administración de la compañía, circunscribiéndose mi responsabilidad a expresar una opinión sobre los mencionados documentos basado en la revisión efectuada.

Para ejecutar mi trabajo observé las disposiciones de la Ley de Compañías especialmente en sus artículos 231, numeral 1º, 274, 275, 279, 280, 281, con el Art. 5 lit. f de la Ley de Contadores, y con lo dispuesto en la Resolución 92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañías en relación con los requisitos mínimos que deben contener los informes de los Comisarios, en base a lo cual elevo a su conocimiento el informe referente al cumplimiento de normas estatutarias, gestión administrativa, manejo de libros sociales, sistema de control interno y análisis de los estados financieros, operaciones, situación y resultados obtenidos por MARISCOS DE SOL Y AGUA MADEAGUA S.A, al 31 de diciembre de 2014 y 2015 respectivamente, opinión expuesta con las siguientes consideraciones:

1. Las normas estatutarias se cumplen a cabalidad conforme a las decisiones adoptadas por la Junta General de Accionistas, el Directorio y demás instancias directivas de MARISCOS DE SOL Y AGUA MADEAGUA S.A
2. La documentación social de la compañía correspondiente a los Libros de Actas de Junta General, Libro de Sesiones de Directorio, Libro de Expedientes y Libro de Acciones y Accionistas, se ajustan a las normas legales y estatutarias respectivas, y se llevan conforme lo establecido en la Ley de Compañías especialmente en los artículos 179 al 199 y 288, al igual que el Libro de Acciones y Accionistas que está completo y suscrito por el representante legal.
3. La información administrativa y financiera suministrada por los miembros de la empresa manifiestan que la misma no presente actividad financiera de ninguna índole por tal motivo los datos y valores presentados en los Estados Financieros son resultado de los registros contables y su elaboración corresponde a los principios de contabilidad generalmente aceptados

4. Del análisis de los documentos sometidos a mi conocimiento y, por informaciones de sus administradores, no detecto la existencia de problemas administrativos que necesiten realizar provisiones en las cifras de los estados financieros por comprometer el normal funcionamiento de la empresa.
5. Igualmente, declaro no haber recibido denuncias respecto a hechos que los señores accionistas consideren como irregulares, conforme lo establece el Art. 227 de la Ley de Compañías, por lo cual no he ampliado mi análisis para revisar dichas denuncias.

De la documentación analizada, en mi opinión, no determino circunstancias que demuestren un manejo inadecuado en las operaciones de la empresa y por ello los estados financieros analizados considero presentan en forma razonable y real la situación de MARISCOS DE SOL Y AGUA MADEAGUA S.A



Ing. Franco Santiago Ludeña C.
Contador Público Autorizado 35.818